



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

21 POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 3

EDICTO

Don Victoriano Téllez García, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 454 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos, en nombre de Su Majestad el Rey, por el ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez de instrucción del número 3 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 454 de 2009, en virtud de denuncia por don José María del Campo Flores, contra don Mariano Rayado López, por una presunta falta de hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno al denunciado referido, como autor de una falta de hurto intentado ya definida, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de cuarenta días, con cuota diaria de 6 euros, y un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que, en su caso, resulten impagadas, así como la condeno al pago de las costas procesales. Hágase entrega definitiva al perjudicado de las mercancías.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mariano Rayado López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 19 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/42.375/10)